|  |
| --- |
| **ANEXO XVII** |
| **ÁREAS FORMATIVAS DE LÍNEA 6 OFICIOS** |

Las áreas formativas deberán estar relacionadas con los oficios y sectores tradicionalesrecogidos:

* En los Anexos I y II del Decreto 267/2023, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el relevo en actividades y oficios tradicionales en Castilla-La Mancha.
* Los relacionados con las siguientes actividades:
1. la construcción
2. el sector industrial
3. el sector terciario
4. el sector agrario
5. el sector agroalimentario artesano
6. el sector forestal
7. la economía circular
8. la eficiencia energética.

Además de estos, se podrán considerar otras acciones formativas relacionadas con oficios no relacionados anteriormente, pero susceptibles de ser considerados en la línea 6.